

México DF, 1 de agosto de 2012

CIRCULAR No. SA-

~ 033

**CC. SECRETARIO EJECUTIVO, CONTRALOR GENERAL,  
DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE UNIDAD Y  
COORDINADORES DISTRITALES  
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 69, fracción XV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y a lo dispuesto por el artículo 12, fracción XVIII, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, que establece el derecho del personal con más de seis meses consecutivos de servicios prestados al Instituto, de gozar de dos periodos vacacionales al año.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que podrá disfrutar los 10 días correspondientes al primer periodo vacacional 2012, el cual será abierto para que se pueda ejercer conforme a las posibilidades y necesidades de cada área, de acuerdo a lo siguiente:

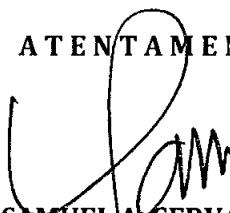
<b>PRIMER PERIODO VACACIONAL 2012</b>	
<b>DEL</b>	<b>AL</b>
6 DE AGOSTO DE 2012	30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Para ello, todo el personal de estructura deberá recabar la autorización de su respectivo titular en el formato único de autorización de incidencia, mismo que será remitido a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros por lo menos **tres días hábiles** previos a la fecha de inicio del periodo vacacional, con objeto de prevenir la aplicación de descuentos indebidos.

En tal virtud, deberán agotarse los periodos que aún no se han utilizado, así mismo, sólo tendrá derecho a disfrutar del periodo vacacional el personal que tenga cumplidos más de 6 meses de antigüedad.

No omito mencionarles, que al no haber concluido el Proceso Electoral Local 2011-2012, las áreas que desarrollen actividades inherentes al mismo o aquellas que por necesidades del servicio sea requerida su permanencia, será responsabilidad de los titulares de la unidades responsables de las mismas, dejar al personal necesario para cubrir las actividades, en el entendido que el personal de esas áreas podrá disfrutar de dicho periodo vacacional durante los meses subsecuentes, conforme lo permita la carga de trabajo.

**A T E N T A M E N T E**

  
**MTRO. SAMUEL A. CERVANTES LÓPEZ**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

Ccp. Lic. Gustavo Anzaldo Hernández. Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.  
CC. Consejeros Electorales del Consejo General. Para su conocimiento. Presentes.  
C. Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General. Para su conocimiento. Presentes.